



EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (BAG)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CORRIENTES  
DÉBILES**

**LICITACIÓN | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 124/2024**

CAPÍTULO I: GENERALIDADES .....	1
1.1. Objeto de las Bases Administrativas Generales.....	1
1.2. Definiciones.....	1
1.3. Justificación Y Finalidad De La Contratación .....	2
1.4. Fundamentación Legal .....	2
1.5. Alcance de la Oferta .....	3
CAPÍTULO II: Proceso Solicitud de Propuestas.....	4
2.1. Características del Proceso de Solicitud de Propuestas y Entrega de Antecedentes .....	4
2.2. Aclaraciones y Consultas.....	4
2.3. Omisiones y/o Divergencias .....	5
2.4. Presentación de las Ofertas.....	5
2.5. Forma de Computar los Plazos .....	6
2.6. Adjudicación.....	6
2.7. Conocimiento de la Documentación y de los Trabajos a Ejecutar .....	6
2.8. Cumplimiento de Leyes y Disposiciones .....	7
2.9. Seriedad de las Ofertas/Plazo de las ofertas .....	7
2.10. Desistimiento.....	7
2.11. Desestimación de Ofertas .....	7
CAPÍTULO III: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.....	8
3.1. Sistema de Contratación.....	8
3.2. Precio del Contrato .....	8
3.3. Pago De La Prestación De Servicios.....	8
3.3. Anticipo .....	9
3.4. Estados de Pago Ordinarios .....	9
3.5. Retenciones .....	10
3.6. Modificaciones al Monto del Contrato.....	10
3.7. Variación de partidas consultadas. Aumentos de Obra .....	10
3.8. Variación de partidas no consultadas. Obras extraordinarias .....	11
3.9. Gastos Generales y Utilidades .....	11
3.10. Aumento de Plazo.....	11
3.11. Modificaciones del Contratista .....	12



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

3.12. Procedimiento de Ejecución de Pago de Modificaciones .....	12
3.13. Pago de Modificaciones .....	12
<b>CAPITULO IV: GARANTÍAS.....</b>	<b>12</b>
4.1. Contratación de Garantías.....	12
4.2. Garantía de Anticipo .....	14
4.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato .....	14
4.4. Garantía post recepción de la cancillería .....	15
<b>CAPITULO V: PROYECTO Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>15</b>
5.1. Cubicaciones.....	15
5.2. Conocimiento del Terreno.....	15
5.3. Calidad de las Obras .....	16
5.4. Cuidado del Material .....	16
5.5. Pruebas y Ensayos .....	16
5.6. Trabajos Defectuosos .....	17
5.7. Vicios Ocultos .....	17
5.8. Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social .....	18
5.9. Personal Obrero.....	18
5.10. Subcontratación .....	19
5.11. Seguridad y Vigilancia .....	20
5.12. Transporte de Personal .....	20
5.13. Limpieza de la Obra.....	20
5.14. Reuniones de Obra.....	20
5.15. Horario de Trabajo .....	20
5.16. Aporte de materiales y/o equipos por parte del Mandante .....	21
<b>CAPITULO VI: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA OBRA.....</b>	<b>21</b>
6.1 Término del Contrato por causas de fuerza mayor .....	21
6.2. Término Anticipado del Contrato por Incumplimiento del Contratista .....	22
6.3. Ejecución Forzada .....	23
6.4. Ejecución Directa de Obras .....	23
6.5. Terminación Anticipada del Contrato.....	24
<b>CAPITULO VII: PLAZOS Y MULTAS .....</b>	<b>24</b>
7.1. Plazo de ejecución de la Obra .....	24
7.2. Inicio de la Obra .....	24
7.3. Plazos de Ejecución.....	24
7.4. Programa de Obra y Plan de Inversiones .....	25
7.5. Término de Obra .....	25
7.6. Multas y Retenciones por incumplimiento de Plazos .....	25
7.7. Multas por incumplimiento de órdenes impartidas por la ITO .....	25



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

7.8. Notas de Cargo .....	25
CAPITULO IX: DOCUMENTACIÓN .....	26
9.1. Documentos Contractuales .....	26
9.2. Propiedad de los Documentos .....	26
CAPITULO X: RECEPCIÓN DE LA OBRA .....	26
10.1. Término de Obra .....	26
10.2. Planos As Built .....	27
10.3. Recepción Provisoria .....	27
CAPÍTULO XI: INSTALACIONES PROVISORIAS .....	28
11.1. Instalación de Faenas y Servicios Provisorios .....	28
11.2. Iluminación de la Obra .....	28
11.3. Confidencialidad .....	28
11.4. Cesión de Derechos .....	29
11.5. Conocimiento de las Bases Administrativas .....	29
CAPÍTULO XII: APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE .....	29



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

### CAPÍTULO I: GENERALIDADES

#### 1.1. Objeto de las Bases Administrativas Generales

Las presentes Bases contienen las disposiciones de orden administrativo, jurídico y financiero que regularán las Obras y, en ellas, se establecen las condiciones generales para el proceso de solicitud de propuestas, contratación y ejecución de los trabajos detallados, y en todos y cada uno de los demás antecedentes y **documentos** que forman parte integrante de las condiciones generales del proceso de solicitud de propuestas, contratación y posterior ejecución de las obras contratadas.

#### 1.2. Definiciones

Cada vez que, en las Bases Administrativas, o en los diferentes documentos contractuales, se refiera a los términos que a continuación se detallan, éstos tendrán el significado que para cada caso se indica:

**Contratista:** Oferente o Proponente a quien se le ha adjudicado la realización de la Obra, y con quien el Mandante celebrará el Contrato y/o la Orden de Compra.

**Mandante:** Quien ha elaborado el proyecto hasta llevarlo a la etapa del proceso de solicitud de propuestas para su posterior ejecución. En este caso será Embajada de Brasil en Santiago.

**Asesoría técnica:** empresa INSPECCIONES TÉCNICAS DE OBRA NEXO LIMITADA — responsable de asesorar, gestionar el proyecto de construcción y actuar como Inspección Técnica de Obras (ITO) por parte del Mandante.

**Oferente o Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta una Oferta para el proceso de solicitud de propuestas, cumpliendo con la totalidad de los requisitos exigidos por estas Bases y sus documentos complementarios.

**Obra:** significa la ejecución del proyecto definido en los documentos del proceso de solicitud de propuestas.

**BAG:** Bases Administrativas Generales



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

**BAE:** Bases Administrativas Especiales

### 1.3. Justificación Y Finalidad De La Contratación

La República Federativa de Brasil, en adelante, "el Mandante", en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, requiere la ocupación prioritaria del edificio que funcione como sede de su Cancillería y, en una etapa posterior, la ocupación de los edificios destinados a la Residencia Oficial de su Embajador y al Centro Cultural Thiago de Mello.

Con el fin de alcanzar este objetivo, es necesario contratar a una empresa para prestar servicios de normalización de la instalación eléctrica y de corrientes débiles a fin de asegurar el cumplimiento de las normativas técnicas vigentes en Chile.

En última instancia, esta contratación permitirá obtener las autorizaciones y certificaciones necesarias para la Recepción Parcial del edificio, otorgadas por la Dirección de Obras Municipales de Santiago (DOM), autoridad local competente.

Los requisitos establecidos en estas Bases Especiales atienden la recomendación empresa INSPECCIONES TÉCNICAS DE OBRA NEXO LIMITADA — responsable de asesorar, gestionar el proyecto de construcción y actuar como Inspección Técnica de Obras (ITO) de modo de velar porque todo el proceso licitatorio se realice con una adecuada protección de los intereses del Mandante.

### 1.4. Fundamentación Legal

El procedimiento de licitación de obras se fundamenta en lo dispuesto en el art. 16, atendiendo al modelo de disputa abierta por menor precio de oferta previsto en el art. 17, inciso I, y forma de ejecución por medio de suma alzada (precio global) establecida en el art. 51, II de la Portaría/Ministerio de Relaciones Exteriores nº 463/2023<sup>1</sup>, que regula la Ley de Licitaciones de

<sup>1</sup> BRASIL. Portaria Ministerio de Relaciones Exteriores nº 463, DE 4 de mayo de 2023. Regula el proceso de licitación y contratación directa de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero.

Disponible para acceso: <https://www.cjf.jus.br/cjf/noticias/2023/mayo/douinforme-16-05-2023>

Art. 16. La licitación se realizará mediante convocatoria pública ampliamente difundida en la localidad, abierta a cualquier interesado que acredite poseer los requisitos mínimos de calificación exigidos para la ejecución de su objeto.

Art. 17. Con sujeción a las restricciones impuestas por la legislación local, podrán adoptarse los siguientes modos de disputa, de forma individual o conjunta:

I - Abierto: en cuyo caso los licitantes presentarán sus propuestas por medio de ofertas públicas y sucesivas, que podrán ser crecientes o decrecientes;



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

Brasil nº 14.133/2021, para el proceso de licitación y contratación directa de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores en jurisdicciones extranjeras.

### 1.5. Alcance de la Oferta

La Oferta comprenderá todos los trabajos y rubros necesarios para la ejecución y entrega de la Obra, de acuerdo con las reglas del buen arte y la lógica de construcción y, por tanto, de cada una de las partidas indicadas en las Especificaciones Técnicas y Memorias, conforme a los planos, Bases Administrativas y Contrato, incluyendo también todas aquellas actividades que, sin estar expresamente indicadas en los Documentos Contractuales, fueren necesarias para la completa terminación y acabado de la Obra.

La Oferta incluirá la provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, montajes, maquinarias, moldes, transporte, fletes, demoliciones, implementos y realización de ensayos, costos financieros, entre otros, que fueren necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos, conforme a las reglas del buen arte y de acuerdo con los antecedentes de proyecto y las instrucciones impartidas por el Mandante.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos con materiales nuevos, sin uso ni deterioro alguno y proveer todos los materiales necesarios para la completa y debida ejecución de la Obra, sin limitación alguna.

El Contratista se obliga a ejercer la coordinación y administración en Obra de todas las partidas que intervienen en el Proyecto.

Para tal efecto, el Contratista estará obligado a mantener en la Obra un archivo completo con todos los planos, memorias y especificaciones técnicas actualizadas, y será responsable de revisarlos y, por ende, detectar e informar al Mandante de las eventuales o posibles inconsistencias, omisiones, o deficiencias de los mismos.

Asimismo, será responsabilidad del Contratista el cumplimiento del plazo de ejecución la Obra, incluyendo todas aquellas especialidades, suministro de equipos y maquinarias contratados.

---

Art. 51. En la ejecución indirecta de obras y servicios de ingeniería, se admiten los siguientes regímenes:  
II - Contrato por precio global



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

### CAPÍTULO II: Proceso Solicitud de Propuestas

#### 2.1. Características del Proceso de Solicitud de Propuestas y Entrega de Antecedentes

Sólo podrán presentar ofertas las empresas que porten patente de constructora. Todas las actividades del proceso de solicitud de propuestas serán coordinadas por el Mandante y por la Asesoría Técnica según BAE y BAG.

Los antecedentes necesarios para el estudio de la propuesta estarán disponibles de acuerdo con lo explicado en **correo electrónico de invitación** y disponibles en el **sitio web de la Embajada de Brasil en Santiago <<https://www.gov.br/mre/pt-br/embaixada-santiago>>**, que comprenden los siguientes documentos:

- a) Documentos proporcionados por el Mandante
  - Bases Administrativas Generales (BAG);
  - Bases Administrativas Especiales (BAE);
  - Especificaciones Técnicas;
  - Planos de Especialidad Eléctrica;
  - Planos de Especialidad Corrientes Débiles;
  - Itemizado General de Propuesta (Se devuelve firmado);
  - Aclaraciones y/o precisiones que formular el Mandante y/o Asesoría Técnica durante el proceso;
  - Conjunto de consultas y respuestas a las mismas;
  - Normas de Seguridad para Contratistas (Se devuelven firmadas)
  - Información técnica que se les entregue a los proponentes en el proceso de solicitud de propuestas y que sea capaz de aclarar los aspectos mencionados anteriormente

#### 2.2. Aclaraciones y Consultas

En caso de omisiones o errores, deberá evidenciarse en la etapa de consultas a fin de incluirlas en el Proceso de Consultas y Respuestas, de manera que no se podrá argumentar, una vez adjudicada, la inconsistencia entre documentos o Proyectos, o la omisión de algún ítem necesario para la correcta ejecución de la Obra.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

Las consultas deberán efectuarse de la forma indicada en las BAE y se recibirán de acuerdo al calendario señalado en las BAE. Las respuestas serán entregadas a todos los participantes el día informado en las BAE.

En caso de duda es responsabilidad de cada oferente contactar al Mandante, antes de enviar su Oferta, a fin de asegurarse que incorpora todas las interpretaciones, correcciones y cambios formalizados mediante los apéndices y/o aclaraciones antes indicadas.

### 2.3. Omisiones y/o Divergencias

Cualquier omisión y/o divergencia durante el proceso de solicitud de propuestas, así también como de las presentes Bases, de la documentación anexa, o de alguna exigencia necesaria para la correcta, oportuna y buena ejecución de las Obras, no releva a los Proponentes de su responsabilidad.

En caso de omisiones, divergencias u errores, deberá evidenciarse por la empresa oferente en la etapa de consultas, y deberá incluirlas en el Listado de Partidas no Incluidas, que forman parte del “Itemizado General de Propuesta”, de manera que no se podrá argumentar, una vez adjudicada la propuesta, la inconsistencia, divergencia o carencia entre documentos o Proyectos, o la omisión de algún ítem necesario para la correcta ejecución de las Obras. En resumen, la omisión y/o inconsistencia entre los distintos documentos de la propuesta será de exclusivo cargo y costo del Proponente.

### 2.4. Presentación de las Ofertas

Las Ofertas deberán ser presentadas el día, hora y forma que esté estipulado en las BAE.

Queda expresamente prohibida la modificación de cualquier formulario de presentación de la Oferta. Todos los **planos, especificaciones técnicas, memorias y en general todos los antecedentes entregados por el Mandante para el estudio de la Propuesta deben ser devueltos al momento de presentar la oferta como lo indican las BAE**. Asimismo, cada Proponente deberá destruir todos los archivos digitales de esta propuesta.

Con el objeto de facilitar el estudio comparativo de las propuestas, el desglose del costo de las Obras deberá entregarse de acuerdo al “Itemizado General de Propuesta” entregado como Anexo a las presentes Bases. Se deberá Indicar las cubicaciones propias del Proponente, análisis de



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

precios unitarios y total de cada partida. Eventuales partidas adicionales podrán agregarse en el “Otros no Considerados”, con el código que corresponda con el Itemizado respectivo. **Sólo se aceptarán las propuestas que contengan el presupuesto según el formato solicitado.**

### 2.5. Forma de Computar los Plazos

A los efectos de la aplicación de estas Bases y de toda otra documentación contractual de la Obra, se deberá entender por “días” a los días corridos; por “semana” al período de siete días corridos; por “mes” al período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.

### 2.6. Adjudicación

El Mandante, mediante el análisis de los antecedentes proporcionados por las empresas, se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, por el menor precio total de los servicios, siempre que se cumplan todas las demás exigencias de la presente convocatoria, incluyendo los requisitos técnicos y los plazos, en pleno acuerdo con el art. 21 de la Portaría/Ministerio de Relaciones Exteriores n° 463/2023.<sup>2</sup>

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos de habilitación, se examinará la propuesta siguiente y así sucesivamente, en el orden de clasificación, hasta encontrar una propuesta que cumpla con los requisitos previstos en estas bases.

El rechazo de las Ofertas por parte del Mandante, incluso de todas ellas, no dará derecho a los Oferentes, cuyas Ofertas hayan sido rechazadas, a reclamar contra el Mandante ninguna responsabilidad, indemnización, pago u otra prestación de cualquier naturaleza por concepto alguno. La NO adjudicación de la propuesta se comunicará a los proponentes vía e-mail dentro del plazo de vigencia.

### 2.7. Conocimiento de la Documentación y de los Trabajos a Ejecutar

La presentación de la Oferta implica, por parte del Oferente, el perfecto conocimiento del lugar donde se ejecutará la Obra, así como de toda la información necesaria relacionada con la

<sup>2</sup> BRASIL. Portaría Ministerio de Relaciones Exteriores nº 463, DE 4 de mayo de 2023. Regula el proceso de licitación y contratación directa de las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores en el extranjero.

Disponible para acceso: <https://www.cjf.jus.br/cjf/noticias/2023/maio/douinforme-16-05.2023>

Art. 21. La adjudicación por menor precio o mayor descuento y, cuando corresponda, por técnica y precio, considerará el menor gasto para la Administración, respetando los parámetros mínimos de calidad definidos en el pliego de licitación



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

ejecución de los trabajos, características del terreno, condiciones climáticas, medios de comunicación y transporte, Precio del Contrato, facilidad para obtener mano de obra, disponibilidad de energía eléctrica, agua potable, etc.

### 2.8. Cumplimiento de Leyes y Disposiciones

Los Oferentes deberán presentar una declaración jurada mediante la cual manifiesten que cumplen, y han cumplido en el pasado, con toda la normativa legal y reglamentaria que le es aplicable debido a la actividad que desarrollan y, en especial, con sus obligaciones de carácter ambiental, comercial, laboral, de accidentes del trabajo, previsional y tributario.

### 2.9 Seriedad de las Ofertas/Plazo de las ofertas

Los oferentes deberán mantener irrevocables sus Ofertas por un período de **60 días** a contar desde la fecha de apertura de la propuesta (plazo de vigencia), aun cuando la propuesta haya sido adjudicada. Una vez que la empresa Contratista haya sido informada de la adjudicación de los servicios su Oferta no podrá ser modificada en ninguna circunstancia salvo modificaciones introducidas al Proyecto por el Mandante.

### 2.10. Desistimiento

Si, transcurrido el plazo de vigencia de las Ofertas, el Mandante no hubiere adjudicado la Obra a ninguno de los Oferentes, estos últimos podrán desistirse de sus Ofertas, sin ulterior responsabilidad para ellos.

### 2.11. Desestimación de Ofertas

En cualquier estado del trámite del Proceso Solicitud de Propuestas, y previo a la adjudicación o firma del Contrato, el Mandante se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las ofertas presentadas y dejarlas sin efecto.

Esta circunstancia no dará derecho a reclamo de ninguna clase ni naturaleza de los Oferentes contra el Mandante.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

### CAPÍTULO III: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

#### 3.1. Sistema de Contratación

El Contrato de Construcción será a **Suma Alzada en pesos chilenos** sin reajuste. El Contratista se obliga a efectuar por un presupuesto total de suma fija, I.V.A. incluido, en base a cantidades de obra y precios unitarios determinados por él, los trabajos que demanden la total ejecución de las Obras contratadas por esta modalidad y que aseguren su buen funcionamiento, de acuerdo a las Bases, Contrato, planos, Especificaciones Técnicas, memorias y demás antecedentes que forman parte del Contrato, aunque existan discrepancias o falencias en los proyectos.

Por lo tanto, son de exclusiva responsabilidad del proponente los métodos constructivos, el cálculo de la cantidad efectiva de obras a ejecutar, su valorización y plazo.

En consecuencia, los precios y los plazos no están sujetos a ajustes por causa de diferencia entre las cantidades reales y las consideradas en el Presupuesto de la Obra.

Las obras serán licitadas a suma alzada (precio global) y adoptarán la sistemática de medición y pago asociada a la ejecución por etapas del cronograma físico-financiero, vinculadas al cumplimiento de metas de resultado.

#### 3.2. Precio del Contrato

En el precio ofrecido, y en cada uno de los Estados de Pago, se incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su actual tasa de 19%.

#### 3.3. Pago De La Prestación De Servicios

El precio de los servicios será establecido en Contrato y los valores cobrados por cada etapa de trabajos serán cancelados dentro de los 30 (treinta) días subsecuentes del recibimiento de las facturas.

El pago de los servicios será efectuado a través de depósito en la cuenta corriente de la empresa, cuyos datos deberán ser previamente informados a la Embajada acompañando los documentos correspondientes. En todo caso, el pago quedará condicionado a la aceptación conforme de los trabajos y su aprobación final por el Mandante.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

El Mandante se reserva, conforme la legislación local, el derecho de rechazar u objetar el pago requerido por la Contratista y/o la factura comercial remitida, si no es efectiva la ejecución de los servicios, ya sea en su totalidad, oportunidad o sin haberse verificado de acuerdo con las especificaciones técnicas y legislación en vigor en Chile.

Los valores pagados por la prestación de servicios incluirán todos los impuestos, remuneraciones, cotizaciones, elementos materiales, instrumentos, equipos y personas necesarias para su completa, oportuna y perfecta ejecución, quedando a cargo exclusivo de la empresa todos los impuestos y gastos relacionados a la prestación de los servicios integrados, así como las remuneraciones y las cotizaciones de seguridad social y tributos que recaigan sobre sus trabajadores.

En los Estados de Pago mensuales se indicará en detalle los valores de la Obra efectivamente ejecutada, en el transcurso del mes calendario inmediatamente anterior al de presentación del estado de pago.

### 3.3. Anticipo

No se considera.

### 3.4. Estados de Pago Ordinarios

Dentro de los treinta (30) días hábiles corridos a partir de la presentación del Estado de Pago correspondiente, la Inspección Técnica de Obra lo revisará, enviándolo al Contratista, para que éste presente la factura y demás documentos exigidos al Mandante.

En caso de que la ITO rechace el Estado de Pago o bien formule observaciones a éste, se deberá presentar nuevamente el Estado de Pago corregido, dentro del plazo estipulado en el párrafo anterior.

Cada estado de pago deberá ser presentado a la ITO con la siguiente documentación:

- a) Carátula y formato de estado de pago tipo entregado por el Mandante.
- b) Certificado de la Inspección del Trabajo indicando que no adeuda suma alguna por concepto de leyes sociales.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

- c) Declaración Jurada del Contratista indicando que no adeuda suma a sus empleados ni contratistas.
- d) Copia de las colillas de pago de todos los seguros exigidos para la Obra.
- e) Copia de la Orden de compra.

Cada estado de pago aprobado por la ITO designada por la Asesoría Técnica, una vez descontadas las deducciones correspondientes, será pagado, por el Mandante al Contratista, como abono al precio del Contrato dentro de los 30 días siguientes de recibida la factura. Estos abonos al Precio del Contrato no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las Obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de anticipo a cuenta del precio acordado.

Las mediciones parciales de la Obra se efectuarán mensualmente para comprobar la cantidad de obra ejecutada, el cumplimiento de la Carta Gantt, y la determinación del porcentaje representa la obra realizada, respecto del total del Proyecto.

### 3.5. Retenciones

En cada estado de pago se descontará un 10% del valor total del mismo, hasta completar el 90% del valor total del Contrato, quedando el 10% como retención final, a objeto de constituir el fondo de garantía señalado en estas Bases.

### 3.6. Modificaciones al Monto del Contrato

Si durante la ejecución de las Obras el Mandante ordenare introducir en el Proyecto modificaciones que produjesen aumento, reducción y/o aún supresión de las cantidades de Obra o la sustitución de una clase, modelo o marca de fábrica de materiales por una diferente de la contemplada en el presupuesto del Contratista, éste estará obligado a ejecutarlas y, para la determinación del precio involucrado, se tomará el criterio expuesto a continuación.

### 3.7. Variación de partidas consultadas. Aumentos de Obra

Los aumentos o disminuciones de obras se valorizarán al costo unitario directo ofrecido por el proponente en su Oferta, aumentando o rebajando el Costo Directo Total.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

### 3.8. Variación de partidas no consultadas. Obras extraordinarias

En aquellos casos en que las modificaciones se refieran a partidas que no han sido consideradas en el presupuesto adjudicado, y que no forman parte del arte de la buena construcción y ejecución, deberán ser convenidos por ambas partes de común acuerdo.

El Contratista deberá presentar el Análisis de Precios Unitarios desglosado (Mano de obra, materiales, maquinarias, subcontratos etc.) y las cantidades de obra para cada partida. Estos precios serán presentados al Mandante, o quien él designe, para su revisión.

El Mandante, o quien él designe, podrá solicitar, si lo considerare necesario, un nuevo presupuesto a otro proveedor o subcontrato.

En relación a los Gastos Generales, y sólo si la inclusión de estas partidas afectare el plazo total de la obra, se cancelarían sólo aquellos ítems involucrados a la fecha de su ejecución.

### 3.9. Gastos Generales y Utilidades

El valor de las utilidades del Contratista NO se modificará, esto es, será una cantidad fija, única y total. El Contratista renuncia desde ya a solicitar cualquier aumento en su utilidad ya sea por errores en el estudio de las cantidades de obra; aumentos de obra, obras extraordinarias o cualquier otra modificación al Contrato.

El Contratista no tendrá derecho a cobrar gastos generales si la suma de los aumentos de obra y obras extraordinarias es menor o igual al 15% del Valor Neto del Contrato.

En aquellos casos que la suma de los aumentos de obra y obras extraordinarios exceda el 15% del Valor Neto del Contrato, el Contratista tendrá derecho al cobro de gastos generales, en el porcentaje indicado en la Oferta, sólo sobre el monto excedido al 15% del Valor Neto del Contrato.

### 3.10. Aumento de Plazo

En el evento que las modificaciones introducidas, aumentos de obra y obras extraordinarias, afectaren la trayectoria crítica de la Obra, se procederá a estudiar un nuevo plazo, que se acordará conjuntamente entre el Mandante, o quien él designe, y el Contratista.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

En el evento de convenirse un aumento de plazo, el Contratista sólo tendrá derecho a cobro de gastos generales y utilidades sobre el valor de la modificación de obra que dio origen al aumento de plazo, en el porcentaje indicado en el Presupuesto de la Obra.

### 3.11. Modificaciones del Contratista

Todo cambio introducido unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo costo, cargo y responsabilidad. El Contratista se obliga a corregir las Obras de acuerdo a los planos y especificaciones originales.

### 3.12. Procedimiento de Ejecución de Pago de Modificaciones

Todas las modificaciones introducidas al Proyecto (cambios, disminuciones, aumentos, obras extraordinarias etc.) deberán ser evaluadas en cuanto a costo y plazo por el Contratista y aprobadas por el Mandante, o quien él designe, **antes de su ejecución**, mediante una Orden de Cambio firmada, expresando claramente su aprobación y consentimiento en cuanto al costo y plazo de ejecución de la obra modificada.

En el evento que el Contratista ejecute aumentos de obras, obras extraordinarias o cualquier modificación al proyecto sin la autorización previa del Mandante, dicha ejecución será de su exclusivo costo, cargo y responsabilidad. En Contratista renuncia desde ya a cualquier reclamo o solicitud de pago por la ejecución de una obra no autorizada previamente por el Mandante.

En caso de existir disminuciones de obra, el Contratista se obliga a presentar la respectiva Orden de Cambio al Mandante. En caso de que el Contratista no presente la Orden de Cambio por la disminución de obra, el Mandante deducirá dicho monto de los Estados de Pago extraordinarios o bien de los Estado de Pago ordinarios.

### 3.13. Pago de Modificaciones

El monto asociado a las modificaciones se pagará contra aprobación del Estado de Pago Extraordinario, independiente del Estado de Pago Ordinario, por parte del Mandante o quien él designe, en fecha posterior a su construcción.

## CAPITULO IV: GARANTÍAS

### 4.1. Contratación de Garantías



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

El Mandante, o quien él designe, no dará curso al pago de ningún trabajo hasta que el Contratista de cumplimiento a la obligación de entregar las respectivas Boletas de Garantía en la forma, plazo y condiciones previstas en el Contrato.

Toda boleta de garantía bancaria que entregue el Contratista al Mandante en virtud del Contrato, o durante el Proceso Solicitud de Propuestas, debe ser extendida tomando en consideración todos los conceptos siguientes:

- a) Estar emitidas a nombre de "Embajada de la República Federativa de Brasil, RUT 69.900.700-5";
- b) Debe indicar claramente la oficina o sucursal del banco que emite la boleta de garantía, y su dirección. Solo se admitirá como Garantía una boleta bancaria emitido por un banco con oficinas en la ciudad de Santiago.
- c) Debe establecerse claramente el nombre del depositante o tomador y el del beneficiario (Mandante).
- d) Debe ser emitida "para pagar" al Mandante; no "a favor" del Mandante.
- e) El valor de las boletas será en Unidades de Fomento. Su pago, en caso de ser requerido, se efectuará en el equivalente en pesos (\$) a la fecha de pago.
- f) Debe indicarse la fecha de emisión y fecha de vencimiento de la boleta de garantía y mantener su vigencia en caso de aumentos o atrasos de plazos.
- g) Debe ser "irrevocable", concepto que debe ser expresado explícitamente en el texto.
- h) Debe indicarse claramente lo que garantiza.
- i) Debe ser pagadera a la vista.
- j) Debe indicar que, en caso de hacerse efectiva la boleta de garantía, el pago se hará a sólo requerimiento del beneficiario, sin consideración u objeción alguna.
- k) Debe indicar claramente el nombre de la obra que garantiza.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

El costo de obtención y mantenimiento de las garantías será de exclusivo cargo de la empresa Contratista.

El Mandante podrá hacer efectivas las garantías, sin necesidad de trámite ni declaración de ninguna especie, si el Contratista no cumpliera íntegra y oportunamente cualquiera de las obligaciones que para él emanen del Contrato.

En tal caso, el valor de las garantías se imputará al pago de los perjuicios que el incumplimiento irroque al Mandante, no obstante que éste pueda acreditar y cobrar perjuicios superiores al Contratista.

A tal efecto, el Contratista renuncia desde ya a ejercer cualquier acción o medida prejudicial o judicial tendiente a enervar el pago por parte del respectivo Banco del importe de la Boleta de Garantía, renuncia considerada por el Mandante como esencial y determinante para la celebración del Contrato.

### 4.2. Garantía de Anticipo

No se considera.

### 4.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Contratista deberá entregar una boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 10% del Precio Neto del Contrato, con un vencimiento de 30 días corridos posteriores a la fecha de término del Contrato.

En caso de existir un aumento de plazo, el Contratista deberá renovar la garantía aumentando su duración en la misma cantidad de días de aumento de plazo concedidos. El Contratista deberá efectuar la renovación de la boleta de garantía en un plazo de 7 días hábiles, una vez aprobado el aumento del plazo, siendo de su responsabilidad los costos que involucre.

El Mandante podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del Contratista de cualquiera de sus obligaciones.

- Se hará efectivo el valor total de la garantía si el Mandante pone término al contrato por cualquiera de las cláusulas indicadas en el punto Término de Contrato de las BAG.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

- Se hará efectiva la garantía total o parcialmente para dar pago a las multas en caso de ser necesario.

### 4.4. Garantía post recepción de la cancillería

A partir de la Recepción Provisoria, y hasta 06 (seis) meses, el Contratista está obligado a rehacer o reparar, a entera satisfacción del Mandante o quien él designe, todos aquellos deterioros que se hubieren producido en la Obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos o cualquier otra causa imputable al contratista y subcontratistas.

No será eximite de responsabilidad el hecho de que las Obras en que se noten estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas, total o parcialmente, sin observaciones.

En caso de que el Contratista no resuelva las observaciones de forma inmediata al ser notificado, el Mandante podrá efectuar las reparaciones por cuenta y cargo del Contratista. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el Contratista continuará obligado, y será responsable de la Obra ejecutada, en la forma, plazo y condiciones establecidas en la legislación vigente.

## CAPITULO V: PROYECTO Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

### 5.1. Cubicaciones

El Proponente será responsable de cubicar los planos y plantear oportunamente las dudas o aclaraciones que tenga respecto de los Proyectos que forman parte de esta propuesta, con el objeto de determinar las cantidades de Obra que conformarán su Presupuesto. No se aceptarán cobros adicionales por concepto de solicitudes de detalles, soluciones, aclaraciones y/o alcances a los proyectos, aclaraciones a las respuestas dadas en la etapa de consultas y especificaciones técnicas.

### 5.2. Conocimiento del Terreno

Durante la etapa del proceso de solicitud de propuestas, el Proponente deberá, obligatoriamente y a su costo, efectuar una visita al lugar en que se desarrollarán las Obras, debiendo hacer una



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

inspección exhaustiva del terreno sobre el cual se han de ejecutar las mismas, así como de sus alrededores, por lo que deberá tener perfecto conocimiento de la naturaleza, características y particularidades del mismo, de las condiciones físicas del suelo y del subsuelo, de las necesidades de medios materiales y equipos para llevarlo a cabo, de los medios de comunicación, vías de acceso y transporte al terreno, disponibilidad de energía eléctrica, agua potable y, en general, de todos los factores que, de algún modo, pudieren condicionar o influir en la ejecución de las Obras materia de esta propuesta.

### 5.3. Calidad de las Obras

El Contratista será responsable por la calidad de las Obras ejecutadas. Se incluyen los trabajos realizados por los subcontratistas. Esto significa que el Contratista deberá implementar un sistema de autocontrol de calidad.

El Contratista será responsable exclusivo de los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea por la mala calidad de los materiales empleados, por defectos de construcción, por infracción a los Reglamentos u Ordenanzas Municipales, por uso indebido de cualquier producto Patentado o con Marcas Registradas; y, en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de su parte o de parte de sus dependientes o subcontratistas. El Mandante no tendrá ninguna responsabilidad legal por posibles daños y perjuicios ocasionados a terceros por el Contratista.

### 5.4. Cuidado del Material

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias con las estructuras e instalaciones existentes y se conserven en buen estado y no sufran perjuicios o daños quedando, en consecuencia, el Contratista al cuidado de los mismos hasta la recepción de los trabajos por la Asesoría Técnica, siendo la reparación de los desperfectos y daños, de su cargo exclusivo.

### 5.5. Pruebas y Ensayos

Los controles se efectuarán cuando la ITO lo estime conveniente y necesario, según las Especificaciones del Proyectista, y de acuerdo a las normativas vigentes que ríjan el Contrato. Comprobará, en cada caso, el cumplimiento de estas disposiciones, exigiendo los contratos de provisión, facturas, certificados de control de calidad y demás documentos pertinentes, y estará facultado para retener los Estados de Pago, en caso que el Contratista no entregare oportunamente esta información.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

En el caso que la ITO requiera de **ensayos adicionales** a los estipulados en la normativa vigente o a los que requieran las EE.TT., producto de dudas de materiales o procedimientos, éstos serán de cargo del Mandante si los materiales o procedimientos cumplen con las exigencias; y, en caso contrario, los costos asociados a tales ensayos adicionales serán de cargo del Contratista.

La ejecución de ensayos o pruebas no libera de ningún modo al Contratista de las responsabilidades que le impone el Contrato sobre el material, las Obras ejecutadas, ensayadas o probadas.

La ITO de acuerdo con el Mandante podrá controlar en forma aleatoria la calidad de las Obras que se ejecuten.

El Contratista deberá efectuar su propio control de calidad, previo a la solicitud de recepción a efectuar a la ITO.

### 5.6. Trabajos Defectuosos

Todo trabajo defectuoso, a juicio del Mandante o de quien él designe, deberá ser corregido por el Contratista o demolido y reconstruido en los casos que afecten la seguridad de la Obra, no admitiéndose excusa de ninguna especie.

Si el Contratista no procediera en un plazo prudente, que fijará el Mandante o la ITO, a efectuar los cambios o reparaciones necesarias de los defectos o daños, el Mandante se reserva el derecho de obtener por su propia cuenta los reemplazos o reparaciones requeridas, cargando al Contratista los costos resultantes, pudiendo incluso hacer efectivas las garantías señaladas en las presentes Bases.

### 5.7. Vicios Ocultos

Cuando el Mandante, o quien él designe, presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa no hubiera rechazado oportunamente los mismos, podrá ordenar al Contratista la demolición de la parte sospechosa y su reconstrucción en la forma y con los materiales que corresponda, debiendo éste contar con la expresa autorización de la ITO para tales trabajos.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

### 5.8. Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social

El Contratista será considerado como empleador del personal que utilice y único responsable del pago de las remuneraciones, salarios, jornales o cualquier otra contraprestación, de las indemnizaciones, retenciones, aportes y contribuciones legales y/o convencionales, y toda otra obligación vinculada con la relación laboral o de índole previsional que deba ser cumplida por el empleador, de conformidad con el derecho vigente.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en materia laboral; de seguridad social, previsional, tributaria y de seguridad e higiene en el trabajo. (Artículo 149 del Código del Trabajo; Ley N°16744, Decreto N°40 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social), y demás normas aplicables, lo cual será debidamente fiscalizado por el Mandante. Especialmente, el Contratista deberá mantenerse al día en el pago de las imposiciones previsionales y de accidentes del trabajo para todo su personal. En caso que el Contratista no acredite encontrarse al día en el cumplimiento de estas obligaciones, o cometa infracción a las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, y sin perjuicio de otros derechos, el Mandante podrá suspender el pago de los Estados de Pago hasta la normalización de las obligaciones que aparezcan morosas.

La ignorancia o el error con respecto a estas normas no será atenuante ni eximente de responsabilidad alguna. Ante el sólo requerimiento del Mandante, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este artículo, pudiendo retener pagos hasta que se hayan presentado los comprobantes respectivos.

Si el Mandante debiera pagar cualquier suma de dinero en subsidio del Contratista, por alguno de los conceptos antes indicado, tal suma devengará un interés igual al máximo convencional por todo el tiempo que mediare entre la fecha del desembolso por parte del Mandante y la fecha de su pago efectivo por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista autoriza expresamente al Mandante para pagarse de este monto con cualquier suma que adeudare por cualquier concepto al Contratista, y/o con el monto de las retenciones y garantías en su poder.

### 5.9. Personal Obrero

Es obligación del Contratista y de sus Subcontratistas mantener, siempre disponibles, empleados de reemplazo con el objeto de sustituir en forma inmediata el personal asignado a las Obras, en



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

caso de ausencia de éste, de manera de no producir interrupción, retraso ni alteración alguna en la ejecución de las mismas.

Por otra parte, el Mandante y/o la ITO podrán solicitar, sin expresión de causa, el reemplazo de cualquiera de los trabajadores del Contratista o de sus Subcontratistas cuando considere que dicha persona presenta mala conducta, se desempeña en forma insegura, es incompetente o negligente en el debido cumplimiento de sus obligaciones.

### 5.10. Subcontratación

El Contratista podrá subcontratar parcialmente determinados trabajos de la Obra, en la medida que cuente con el consentimiento previo y por escrito del Mandante y de la ITO designada por la Asesoría Técnica. Además, esta última podrá participar en el análisis y selección de los subcontratos si lo estima necesario y siempre podrá aprobarlos o rechazarlos, sin expresión de causa, antes o después de su contratación.

En todos los casos, los subcontratistas deberán obligarse en los mismos términos y condiciones que el Contratista principal, quien será en todos los casos su representante ante la ITO y ante el Mandante.

El Contratista será el único responsable por la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los plazos establecidos. Se incluyen los trabajos realizados por subcontratistas y los equipos instalados en la obra.

El Mandante podrá ejecutar simultáneamente, ya sea directamente o a través de terceros, otros trabajos no previstos en el Proyecto o no incluidos en el Contrato. En este caso, el Contratista deberá dar toda clase de facilidades y atender las órdenes de la Inspección que tienda a facilitar la coordinación para el mejor desarrollo del conjunto de las Obras, sin que ello suponga una modificación que dé lugar a un aumento de precio ni de plazo. Dichos trabajos se incluirán en la carta Gantt de la Obra actuando el Contratista como coordinador y administrador, si así se lo solicitase el Mandante, sin cargo para éste.

El Contratista no podrá realizar subcontratación alguna con pacto de reserva de dominio o con cualquier otro por el que pueda privarse al Mandante de los elementos e instalaciones de que se trate.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

### 5.11. Seguridad y Vigilancia

El Contratista dispondrá de medidas de seguridad y vigilancia permanentes sobre sus pertenencias, a su exclusivo cargo, ya que será de su exclusivo costo y responsabilidad cualquier pérdida, daño o perjuicio que sufra la Obra, así como cualquier hurto o robo de materiales, equipos y/o herramientas.

### 5.12. Transporte de Personal

Queda a cargo del Contratista el transporte de personal a obra, no reconociéndose ningún pago adicional en concepto de viáticos o movilización, los que deben ser previstos por el Contratista en sus cálculos de gastos generales, y estarán comprendidos en el monto del Contrato.

### 5.13. Limpieza de la Obra

Durante la ejecución de las Obras, el Contratista cuidará especialmente el aspecto exterior e interior de la Obra procurando, en todo momento, que la imagen de la Obra en construcción sea la óptima, exigiéndose, día por medio, la limpieza completa de la Obra, que asegure tanto un trabajo seguro como una óptima imagen.

### 5.14. Reuniones de Obra

El Contratista realizará, semanalmente, reuniones de Obra a las que asistirán: el Mandante, la ITO y el Contratista. En ella se tratarán todos los temas relacionados con la marcha de la Obra de manera de facilitar y agilizar todo tipo de información a beneficio de la Obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajo.

Todos los acuerdos y decisiones quedarán registrados en un Acta de Reunión que levantará la ITO.

### 5.15. Horario de Trabajo

El Contratista establecerá, de acuerdo a la ley, el horario normal de trabajo en la Obra.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

Las faenas que se efectúen fuera del horario normal estarán permitidas siempre y cuando el Contratista asuma la responsabilidad total ante la Municipalidad y los vecinos.

Cuando la faena se extienda fuera del horario normal, el Contratista deberá informar a la ITO con, a lo menos, 24 horas de anticipación y velando por el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

### 5.16. Aporte de materiales y/o equipos por parte del Mandante

En el caso de aporte directo de materiales por parte del Mandante, será responsabilidad del Contratista coordinar y exigir al Mandante la oportuna entrega de dichos materiales. Asimismo, la custodia, conservación y mantención de ellos, desde que sean recibidos conforme por el Contratista, serán de su responsabilidad, incluidas las mermas y/o deterioros que pudieran sufrir.

El Mandante hará uso del Fondo de Garantía y retenciones estipuladas en el Contrato para sustituir y/o reparar los materiales dañados en la Obra.

## CAPITULO VI: TÉRMINO ANTICIPADO DE LA OBRA.

### 6.1 Término del Contrato por causas de fuerza mayor

El Mandante considerará resuelto ipso facto el Contrato por intermedio de notificación escrita vía correo electrónico, sin intervención judicial, en la eventualidad de constatar una inobservancia o infracción, por parte de la Contratista acorde a la legislación civil, laboral o penal o de cualesquier otras normas vigentes referentes a los servicios contratados.

El Mandante podrá poner término anticipado, sin intervención judicial, al Contrato si el Contratista no cumple completa u oportunamente cualesquiera cláusulas o condiciones estipuladas en el Contrato, específicamente aquellas relativas a la calidad y oportunidad de los plazos, más la aplicación de sanciones previstas en este Contrato e indemnizaciones por daños y perjuicios.

En caso de término anticipado del presente contrato, tendrá el Contratista el derecho de recibir el pago proporcional de los servicios efectivamente concluidos, devolución de retenciones y garantías, sin que in que ello otorgue derecho alguno a la Contratista para cobrar cualquier tipo de indemnización por la terminación anticipada del Contrato.

El Contratista podrá poner término anticipado de este Contrato, por medio de notificación, vía correo electrónico y mediante justificación, con un anticipo mínimo de 30 (treinta) días, solo en



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

caso de no pago del precio pactado, una vez que se hayan cumplido los plazos y demás condiciones que habiliten el pago reclamado.

El Mandante no pagará indemnización alguna al Contratista ni ninguna suma adicional a las señaladas por ningún concepto, pero le devolverá las retenciones y garantías una vez que éste haya entregado la Obra paralizada a satisfacción del Mandante.

### 6.2. Término Anticipado del Contrato por Incumplimiento del Contratista

El Mandante podrá dar término anticipado al Contrato, ejecutar las Obras directamente con cargo al Contratista, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del Contratista, en caso de existir una o más de las siguientes causales:

- a) Si el Contratista incurre en un atraso mayor a un 15 % del avance físico financiero de la Obra, medido de acuerdo a los estados de pago ordinarios.
- b) Si el Contratista incurre en un atraso mayor a un 20 % del avance físico en una o más partidas, medido respecto del Programa General de Obra o carta Gantt del Contrato.
- c) Si, a juicio del Mandante o de quien él designe, la mala calidad de la ejecución de la Obra pueda afectar su funcionamiento futuro, duración o estética y el Contratista se niega a rectificar dichos errores.
- d) Si, a juicio del Mandante o de quien él designe, el Contratista, en forma reiterada, deja de cumplir instrucciones impartidas por ella a través del Libro de Obra.
- e) Si el Contratista efectuase un traspaso o cesión total o parcial del Contrato a un tercero.
- f) Si, a juicio del Mandante, la situación financiera del Contratista demostrare insolvencia (deuda a proveedores, letras y/o cheques protestados, mención en Boletín Comercial, DICOM u otro) o cayere en quiebra o convenio judicial.
- g) Por incumplimiento grave, a juicio del Mandante, de cualquiera de las exigencias de estas Bases o del Contrato.
- h) Por incumplimiento en el pago de los sueldos o salarios o de las obligaciones impuestas por las leyes sociales.
- i) Si el valor acumulado de las multas supera el 5% del Valor Neto del Contrato.
- j) Si el Contratista no ha comenzado las Obras dentro de los 5 días corridos siguientes a la entrega de terreno o incurriere en una paralización total de los trabajos, por un plazo mayor a 5 días corridos.
- k) No concurrir a la entrega de terreno en los plazos acordados.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

- l) La ocurrencia de uno o más accidentes graves sufridos por el personal del Contratista y/o subcontratista, cuando ellos se deban a la inobservancia o negligencia en el cumplimiento de las normas y reglamentos de seguridad y/o higiene ambiental establecidos.
- m) Si, a juicio del Mandante, no se mantiene la cantidad y calidad del personal necesario para el normal desarrollo de los trabajos objeto del contrato o bien estos no se están realizando según lo establecido en el Contrato.
- n) Actos dolosos o vicios ocultos en la prestación de los servicios del Contratista o sus subcontratos o dependientes.
- o) En caso que el dueño o el representante legal de la empresa Contratista sea condenado por crimen o simple delito.
- p) Por defectos graves que se constaten durante la ejecución de la Obra o incumplimiento de sus especificaciones técnicas a juicio de la ITO.
- q) Por Informes negativos y reiterados en la ejecución de la Obra por parte de la ITO.
- r) Ante la omisión o desconocimiento reiterado de las instrucciones que por escrito le imparte el Mandante, la Dirección Técnica de la Obra y los Arquitectos.
- s) En cualquier otro caso en que se observaren perturbaciones graves que atenten al normal desarrollo, calidad o seguridad de la construcción.
- t) Por fallecimiento del dueño o representante legal de la empresa Contratista y que tal evento dificulte efectivamente la continuidad del servicio.
- u) Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista o de sus subcontratistas con sus trabajadores.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones antes señaladas, el Mandante podrá a su arbitrio optar por:

### 6.3. Ejecución Forzada

Exigir al Contratista el cumplimiento forzado de sus obligaciones, conjuntamente con el pago de los daños y perjuicios provocados por el incumplimiento, notificando al efecto su intención al Contratista.

### 6.4. Ejecución Directa de Obras

Si, transcurrido el plazo de 10 días corridos desde la notificación del requerimiento, el Contratista no hubiere dado cabal cumplimiento a las obligaciones cuyo cumplimiento se requiere, podrá el



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

Mandante a su arbitrio ejecutar las Obras directamente, o a través de un tercero con cargo al Contratista, debiendo el Contratista pagar los daños y perjuicios correspondientes.

### 6.5. Terminación Anticipada del Contrato

Notificar la resolución o terminación anticipada de pleno derecho del Contrato, debiendo el Contratista pagar los daños y perjuicios correspondientes. Asimismo, el Mandante podrá poner término anticipado e inmediato al Contrato en el evento de disolución, liquidación, declaración o solicitud de declaración de quiebra o de convenio preventivo del Contratista.

## CAPITULO VII: PLAZOS Y MULTAS

### 7.1. Plazo de ejecución de la Obra

El plazo para la completa y total ejecución de la Obra será el determinado por el Contratista y suscrito en el Contrato de Construcción.

### 7.2. Inicio de la Obra

El Contrato deberá suscribirse por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación efectuada por el Mandante al Contratista, en el lugar y hora indicada por éste.

Dentro de este mismo período, se suscribirá el Acta de Entrega de Terreno y deberá darse inicio efectivo a la construcción de las Obras.

El plazo de ejecución de las Obras se iniciará con la entrega del terreno, lo cual quedará registrado en el Contrato.

### 7.3. Plazos de Ejecución

La Obra deberá quedar totalmente terminada, esto es, con Recepción Provisoria y en condiciones de ser operada según su finalidad, en el plazo indicado en el Contrato. Este se expresará en días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno hasta la fecha de Recepción Provisoria de las Obras.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

### 7.4. Programa de Obra y Plan de Inversiones

Los plazos correspondientes a cada etapa, señalados por el proponente en su Oferta, deberán estar de acuerdo a la programación (Carta Gantt) que el Contratista deberá acompañar, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases. Los plazos parciales que ofrecerá el Contratista, sujetándose a la programación (Carta Gantt), lo obligarán en la misma forma y de idéntica manera que el plazo de término total de la Obra.

El Contratista deberá llevar un control riguroso de la programación de la Obra para lo cual deberá coordinar con el ITO los plazos de entrega de entrega de Informes:

### 7.5. Término de Obra

La fecha de término de las Obras contratadas será, para todos los efectos, la fecha en que el Mandante suscriba en señal de conformidad el Acta de Recepción Provisoria de las Obras y sin perjuicio del plazo de garantía subsecuente y lo establecido por la ley.

### 7.6. Multas y Retenciones por incumplimiento de Plazos

La aplicación de las multas se hará efectiva acorde los términos contractuales y serán deducidas del próximo estado de pago y/o de las garantías que obren en poder del Mandante.

### 7.7. Multas por incumplimiento de órdenes impartidas por la ITO

En caso de incumplimiento de órdenes impartidas por la ITO, y dentro de las formalidades establecidas en estas Bases, el contratista deberá pagar al Mandante una multa de **5 UF** (unidades de fomento) por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas órdenes con respecto al plazo establecido para ejecutarlas por Libro de Obras, y hasta el día en que éstas se cumplan a entera satisfacción de la ITO.

### 7.8. Notas de Cargo

En caso que el Contratista causare daños a terceros o a materiales, mercaderías o muebles propiedad del Mandante, éste podrá valorizar los daños y efectuar las Notas de Cargo descontando las sumas resultantes de los pagos, retenciones y garantías en poder del Mandante.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

### CAPITULO IX: DOCUMENTACIÓN

#### 9.1. Documentos Contractuales

La siguiente documentación integrará el Contrato que regirá la relación entre el Contratista y el Mandante:

- a) El Contrato y los Convenios Suplementarios, si existieren.
- b) Las Bases Administrativas Generales y Especiales.
- c) Toda comunicación e información enviada a los Proponentes por e-mail o de otra forma
- d) Las Especificaciones, Memorias e Informes Técnicos.
- e) Los Planos del Contrato.
- f) Las aclaraciones en serie de Consultas y Respuestas.
- g) La Oferta y las aclaraciones posteriores que sirvieron de base para la adjudicación.
- h) El Programa de Obra con el plan de inversiones parciales y acumuladas que deberá elaborar el Contratista antes de la firma del Contrato.
- i) El Acta de Inicio de Obra y las Actas de Recepción Provisoria.

#### 9.2. Propiedad de los Documentos

Todos los documentos proporcionados al Contratista por el Mandante o la ITO son única y exclusivamente propiedad del Mandante. Por su parte, la propiedad intelectual de todos los documentos, diseños, manuales y otros materiales preparados por el Contratista, al realizar la Obra, serán cedidos perpetua y gratuitamente al Mandante, para su uso exclusivo en la Operación de la Obra.

### CAPITULO X: RECEPCIÓN DE LA OBRA

#### 10.1. Término de Obra

Las Obras se considerarán terminadas, con la aprobación de la Asesoría Técnica y del Mandante, cuando el Contratista haya ejecutado todos los trabajos incluidos en el Contrato, a su entera satisfacción, sin perjuicio de las responsabilidades legales que mantienen su vigencia aún terminada el mismo.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

A este efecto, el Mandante realizará y aprobará las pruebas de funcionamiento de las máquinas y equipos que se hubiesen instalado en las Obras, inspeccionando todos los suministros empleados y los trabajos efectuados.

El Contratista comunicará al Mandante por escrito, con una anticipación mínima de 7 (siete) días corridos, el día y hora en que se efectuará la Recepción Provisoria de las Obras.

El Mandante acordará plazo de revisión de las Obras terminadas pudiendo objetar la solicitud de Recepción Provisoria del Contratista. En dicho caso el Contratista deberá solicitar nuevamente la Recepción Provisoria de las Obras.

### 10.2. Planos As Built

El Contratista deberá confeccionar a su costo, y presentar para su aprobación por la ITO, la siguiente documentación:

- 1- Toda la documentación que se requiera presentar ante las autoridades, reparticiones municipales y/o fiscales, entidades prestadoras de servicios, de conformidad con las normas y reglamentos establecidos o que en el futuro establezca cada ente.
- 2- Planos de detalle de construcción, ingeniería y replanteo de cada uno de los elementos constitutivos de las Obras, en la escala que corresponda y todos aquellos que solicite la ITO.
- 3- Copias en papel común.
- 4- Copia en archivo computacional.

### 10.3. Recepción Provisoria

Para la Recepción Provisoria de las Obras, el Mandante nombrará una comisión para efectuar la mencionada recepción.

De ella se levantará un Acta debidamente firmada por todos, con cuyo mérito las partes declararán efectuada la Recepción Provisoria, salvo que de la inspección surgieren observaciones en cuanto a la terminación y calidad de las Obras, en cuyo caso quedará sin efecto el aviso hasta la oportunidad en que se dé nuevamente, una vez subsanadas las observaciones.

Si los defectos no fuesen tan graves que impidieren la Recepción Provisoria, a juicio del Mandante o de quien él designe, se dejará constancia de ellos en el Acta, señalándose el plazo en que el Contratista deberá efectuar las reparaciones o correcciones correspondientes.



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

Será requisito para la Recepción Provisoria la presentación de los siguientes documentos:

- 1- Certificados de Laboratorios y Ensajes relativos a la calidad de los materiales y obras.
- 2- Planos As *Built* en papel vegetal (*vellum* y CD) de las instalaciones ejecutadas.
- 3- Manuales de Operación y mantenimiento de equipos y sistemas instalados.
- 4- Garantías, números de serie, catálogos y folletos de equipos y máquinas instalados.
- 5- Documentos que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones previsionales y laborales relacionadas con los trabajadores del Contratista, incluyendo los respectivos certificados emitidos por la Inspección del Trabajo, Administradora de Fondos de Pensiones e Instituto de Normalización Previsional y demás organismos previsionales según corresponda, en los que conste que no existen reclamos de sus trabajadores por remuneraciones, imposiciones o deudas por cualquier otro concepto que lo afecte.

La Recepción Provisoria no eximirá al Contratista de la responsabilidad por los vicios, fallas o defectos en la ejecución de las Obras, los que deberá reparar cuando lo solicite el Mandante, hasta la recepción de los trabajos por parte de la Asesoría Técnica. Sin perjuicio de lo anterior, el Mandante podrá encargar la ejecución de tales trabajos a terceros.

## CAPÍTULO XI: INSTALACIONES PROVISORIAS

### 11.1. Instalación de Faenas y Servicios Provisorios

El Contratista debe preparar sus instalaciones de faena como la de sus subcontratos si los tuviera.

### 11.2. Iluminación de la Obra

El Contratista deberá realizar la instalación y mantenimiento de la iluminación provisoria, nocturna y/o diurna, de las zonas de trabajo y circulaciones.

### 11.3. Confidencialidad

El Contratista se compromete a tratar toda información provista por el Mandante con estricta confidencialidad y no revelar nada de ella a terceros, sin previo consentimiento del Mandante, debiendo usar dicha información sólo con el propósito de efectuar las prestaciones objeto del



## EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

Contrato, y está obligado a devolver todos los elementos proporcionados, ya sea documentos y/o planos y sus copias a la terminación de los trabajos.

Asimismo, el Contratista tomará todas las medidas razonables para asegurar que los compromisos mencionados sean cumplidos por sus directores, socios, funcionarios, empleados, agentes o cualquier otra persona que tuviere conexión con esa información.

### 11.4. Cesión de Derechos

El Contratista no podrá, en ningún caso, ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que para él emanen del Contrato que suscriba con el Mandante.

### 11.5. Conocimiento de las Bases Administrativas

Los proponentes declaran expresamente que con la presentación de sus Ofertas se entenderá, para todos los efectos a que haya lugar, que conocen íntegra y cabalmente el contenido de las presentes Bases, especialmente en cuanto a las obligaciones que de ellas emanen a su respecto y en cuanto a la facultad del Mandante de rechazar las ofertas.

## CAPÍTULO XII: APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

La Embajada de Brasil en Santiago se reserva el derecho, mediante resolución fundada, de revocar, suspender o prorrogar, total o parcialmente, esta licitación por conveniencia administrativa, en cualquier momento durante el curso de esta, sin que ello otorgue derecho alguno a las empresas proponentes.

La documentación referente a esta licitación quedará disponible, íntegramente, en el sitio web de la Embajada de Brasil en Santiago <<https://www.gov.br/mre/pt-br/embaixada-santiago>> y también podrá ser leído y / u obtenido en la dirección indicada en el preámbulo, en los días laborables, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en el mismo domicilio y plazo en el que quedará el expediente del trámite administrativo con libre vista a los interesados.

En caso de divergencia entre las disposiciones de estas bases y sus anexos o demás documentos técnicos que componen el proceso licitatorio, prevalecerán las disposiciones de las Bases Especiales y Bases Generales



EMBAJADA DE BRASIL EN SANTIAGO

Al aprobar el presente, determino que se realicen los procedimientos inherentes a la contratación de los servicios.

Santiago, 07 de noviembre de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
Embajador Paulo Roberto Soares Pacheco

